

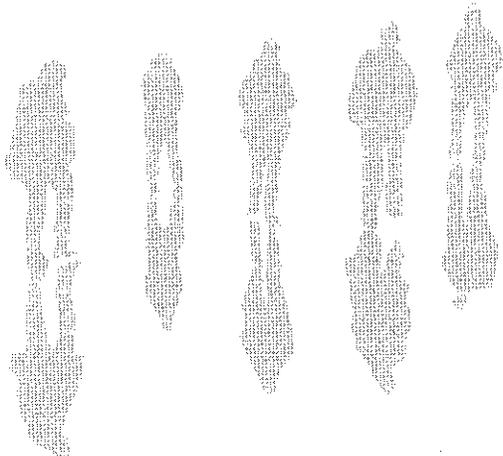
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 65

### Universidad del Bío Bío

En la sesión N° 204 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 26 de agosto de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

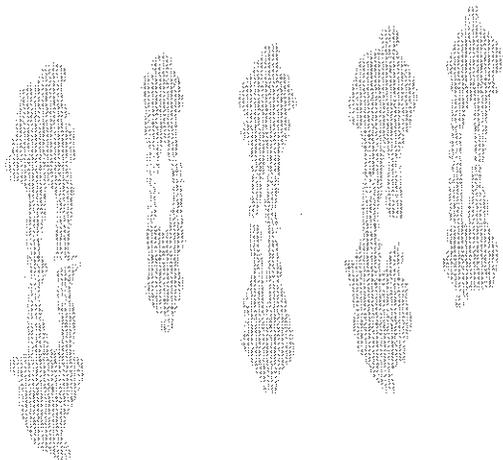
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad del Bío Bío, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad del Bío Bío por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 204, de fecha 26 de agosto de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema



de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:

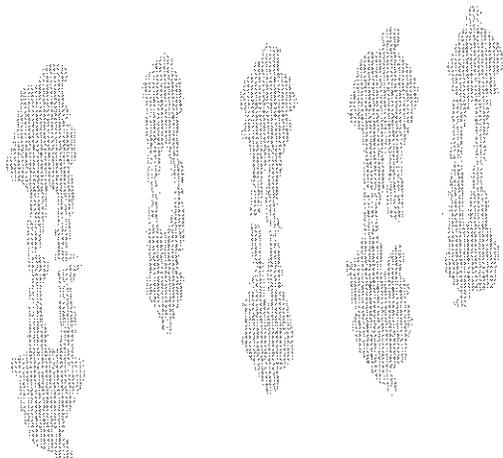
- a) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.



- b) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

## II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad del Bío Bío se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, la Universidad del Bío Bío solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación y vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 13 de enero de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad del Bío Bío.
7. Que, con fecha 02, 03, 04 y 05 de mayo de 2009 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 22 de julio de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia

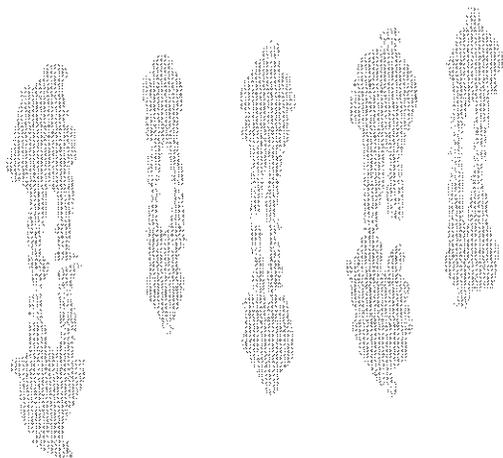


formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, y en las áreas electivas de Investigación y Vinculación con el Medio de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad del Bío Bío para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 10 de agosto de 2009 la Universidad del Bío Bío comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 204, de fecha 26 de agosto de 2009.

### III. CONSIDERANDO:

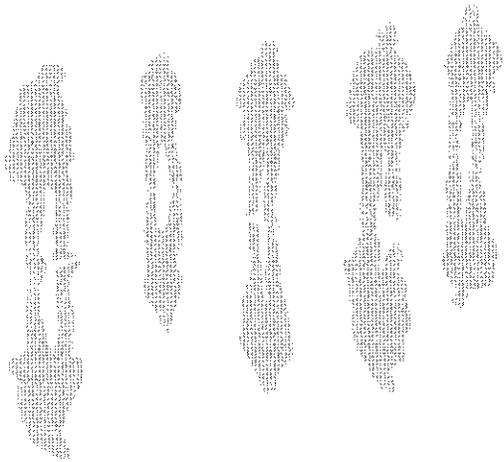
12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.



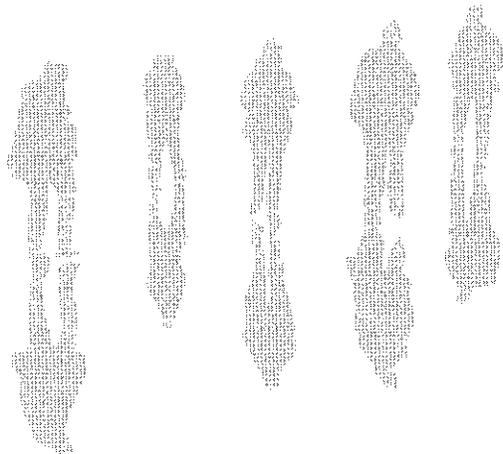
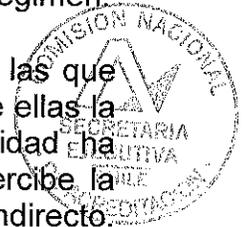
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

### Área Gestión Institucional

- La Universidad cuenta con propósitos y metas claramente definidas, que orientan su desarrollo hacia el fortalecimiento de la docencia y al avance en investigación de carácter aplicada e innovación.
- Los mecanismos para el desarrollo de procesos de planificación institucional, se aplican de manera insuficiente y asimétrica en las distintas facultades y unidades académicas. Esto se expresa en la falta de planes de desarrollo en algunas facultades, así como en insuficiencias en la capacidad de las unidades para implementar y aplicar los mecanismos de diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste de prioridades.
- La Institución cuenta con mecanismos para el control de la gestión a través de indicadores de desempeño. Los indicadores, sin embargo, no se encuentran asociados a metas y no necesariamente sustentan todas las decisiones.
- La estructura organizacional logra responder a los propósitos y objetivos definidos. Se han introducido importantes modificaciones que apuntan al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.

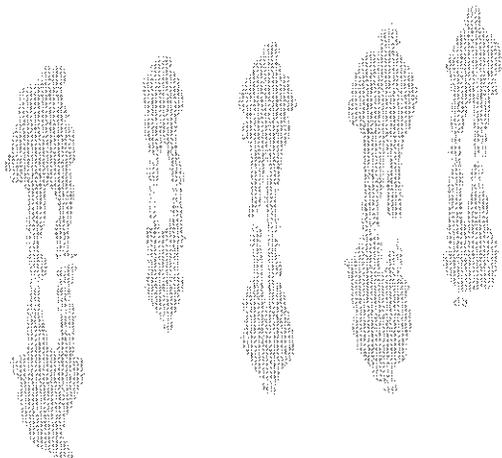


- En cuanto al sistema de gobierno, se evidencia un importante liderazgo desde el gobierno central, lo que se expresa en los distintos niveles institucionales. El proceso de toma de decisiones y la gestión, sin embargo, carecen de la agilidad necesaria.
- La Universidad ha establecido políticas claras en relación a la gestión de los recursos humanos, existiendo mecanismos de ingreso, selección, nombramiento, evaluación y desvinculación tanto a nivel directivo y académico, como administrativo. Las políticas de promoción del cuerpo académico, presentan limitaciones debido a las inconsistencias que podrían generarse entre sus resultados y el avance hacia el cumplimiento de objetivos tales como el fortalecimiento de la investigación y desarrollo del postgrado. Asimismo, en cuanto a la evaluación del desempeño académico, aunque existe un proceso de calificación formal del cumplimiento de los compromisos académicos, éste aún no se encuentra en estado de régimen.
- La institución cuenta con políticas explícitas de gestión financiera, las que son aplicadas de manera sistemática, evidenciándose como una de ellas la obtención de fondos concursables, aspecto en que la Universidad ha presentado buenos resultados. En relación a los ingresos que percibe la institución se advierte, sin embargo, una caída en el Aporte Fiscal Indirecto. Por otra parte, si bien los flujos operacionales son positivos, el gasto en personal constituye más del 90% de sus ingresos de operación.
- Se evidencia una falta de valorización financiera sistemática de planes y proyectos relevantes para el desarrollo institucional, tales como planes institucionales y modelo educativo.
- Resulta necesario que el sistema integrado de información con el que cuenta la Universidad, logre alimentar de manera efectiva y sistemática la gestión estratégica.



## Área Docencia de Pregrado

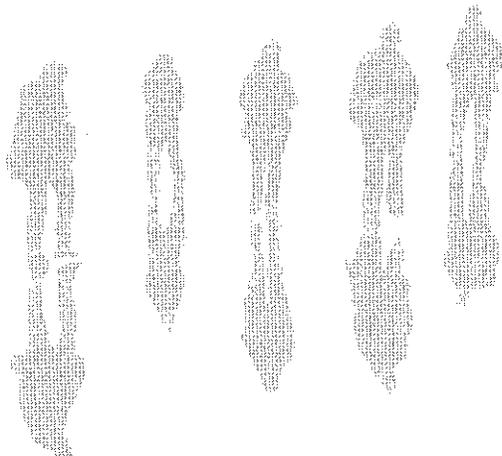
- La Institución cuenta con un modelo educativo que establece un marco general de políticas y estrategias orientadas a la calidad de la docencia de pregrado. Este modelo, sin embargo, éste se sostiene sobre planteamientos generales sin suficiente profundidad y precisión en las definiciones estratégicas, opciones metodológicas y presupuestarias. Asimismo, su implementación ha sido lenta y asimétrica en las distintas carreras.
- Existen políticas referidas al diseño y provisión de las carreras y programas que se ofrecen, los cuales resultan coherentes con la misión y propósitos institucionales y con las necesidades regionales y nacionales. En general, para los programas especiales ofrecidos en las sedes no se han definido mecanismos de seguimiento y evaluación adecuados a sus características específicas.
- Sería recomendable avanzar hacia una asignación más eficiente de recursos físicos, con el objetivo de mejorar su utilización de acuerdo a las necesidades de cada programa.
- La Universidad ha incorporado tecnologías actualizadas que responden adecuadamente a los requerimientos del proceso de enseñanza aprendizaje establecido en el modelo educativo.
- Existen mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica. Asimismo, la implementación del modelo educativo ha permitido la capacitación pedagógica y tecnológica de los docentes.
- La Institución cuenta con mecanismos de evaluación de la docencia debidamente formalizados. Dicha evaluación es utilizada por los directores de departamentos y jefes de carreras, pero sus consecuencias varían entre las distintas unidades.



- En relación a la progresión de los estudiantes, la deserción se ha mantenido alta, y su disminución resulta lenta, cuestión que no ha mejorado sustantivamente desde el proceso de acreditación anterior.

### Área Investigación

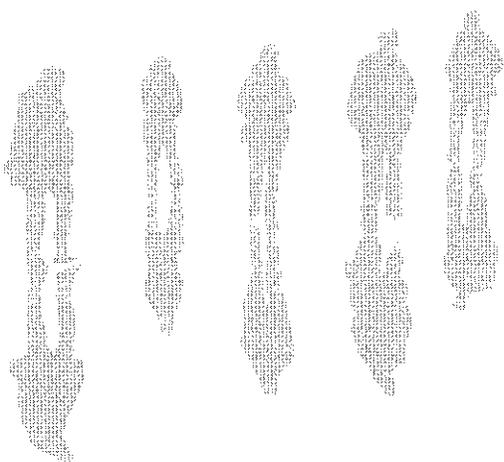
- La Universidad ha establecido políticas que orientan la investigación y que resultan concordantes con los propósitos institucionales. Se evidencia una falta de identificación de áreas prioritarias en las que la Institución se distingue a nivel nacional, y su consecuente focalización. Además, se carece de políticas que regulen la protección intelectual y los productos asociados al desarrollo de la innovación.
- Existen y se aplican políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad para normar la asignación de recursos para la investigación. El aumento en los recursos internos para su desarrollo y la aplicación de una política de incentivos son evidencias de ello.
- Resulta recomendable el aumento de académicos altamente preparados para la investigación competitiva.
- En cuanto a sus resultados, la Institución da cuenta de un incremento en publicaciones ISI y en sus índices de impacto, así como de un aumento en el desarrollo de la investigación tecnológica expresada en patentes nacionales y una sostenida y sistemática asistencia técnica y transferencia tecnológica.
- Si bien las disciplinas que presentan mayores avances en investigación se vinculan con programas de postgrado, la estructura organizacional no se encuentra lo suficientemente integrada para dar cuenta de la efectiva



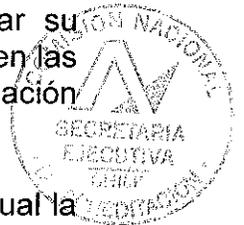
vinculación que debe existir entre el desarrollo de la investigación y la formación en este nivel.

### Área Vinculación con el Medio

- La Institución cuenta con propósitos y políticas claras de vinculación con el medio, logrando identificar líneas estratégicas y los ámbitos e instancias en las que ésta se expresa. Asimismo, hay un claro compromiso con las actividades y prioridades regionales.
- Se destaca la cantidad de acciones de vinculación con el medio que realiza la Universidad y la diversidad de ámbitos en la que ésta opera, particularmente, las actividades de educación continua. La diversidad de estas actividades, sin embargo, exige una mayor coordinación y control a nivel de la organización interna de la Universidad.
- Para asegurar la adecuada implementación de sus políticas de vinculación con el medio, la Universidad debería considerar también, instancias de resguardo de los intereses institucionales, la evaluación de las actividades relacionadas y mecanismos de difusión pertinentes.
- La Institución dispone de los recursos básicos para el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio, ya sea a través de recursos propios, como aquellos provistos a partir de convenios nacionales e internacionales.



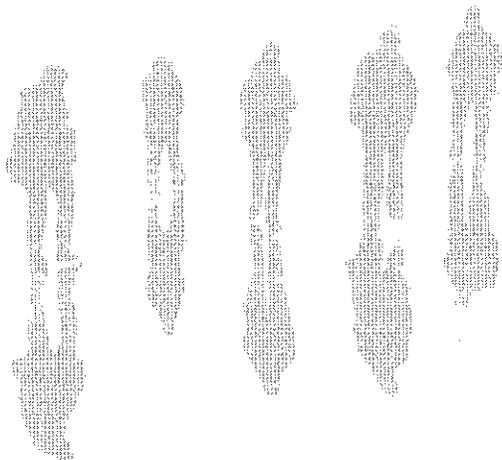
15. Que el informe de evaluación interna reflejó el esfuerzo significativo y riguroso de la Institución por presentar información relevante para el proceso, reflejando en general la situación de la Universidad y las características de su plan de desarrollo.
16. Que en relación al proceso de acreditación anterior, la Institución ha superado algunas de las debilidades relevadas en el acuerdo de acreditación respectivo. En cuanto a los avances se destaca la generación de un sistema de indicadores para el control de la gestión, la existencia de un modelo educativo como marco orientador de las políticas de calidad de la docencia de pregrado, la formalización del proceso de evaluación de la docencia en el Estatuto Académico y la existencia de propósitos y lineamientos estratégicos en el área de vinculación con el medio. Existen, por otra parte, aspectos en los que se requiere un esfuerzo adicional, de manera de contar con evidencias sustantivas de mejoramiento. Estos aspectos dicen relación principalmente con la falta de vinculación del sistema de indicadores a metas que permitan verificar su cumplimiento, la lenta y asimétrica implementación del modelo educativo en las distintas carreras y la necesidad de implementar mecanismos de coordinación y control para el desarrollo de las actividades de vinculación con el medio.
17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



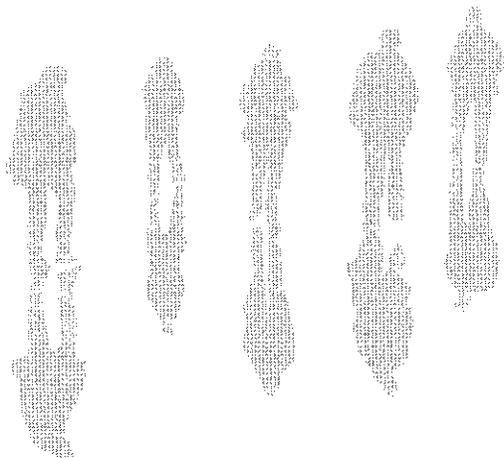
#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Bío Bío cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

10



19. Que, la Universidad del Bío Bío cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación y vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad del Bío Bío en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado, la investigación y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 26 de agosto de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad del Bío Bío deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y publicidad de la acreditación de instituciones de educación superior", de fecha 31 de octubre de 2007.



24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 18 en adelante.
25. Que, acorde a lo señalado en el artículo 23° de la ley 20.129, la institución podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles. Lo anterior, no obstará a la interposición del correspondiente reclamo ante la misma Comisión.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN  
VICEPRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

